

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS VALLEDUPAR (CESAR)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018 -MEN- FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E. GUATAPURI DE PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ -  
CHEMESQUEMENA / SEDE ESCUELA LA ESTACIÓN

**CÓDIGO DANE No.:** 220001791907

**MUNICIPIO:** VALLEDUPAR (CESAR)

[https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/\\$DirectLink&sp=IDsede=177033](https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/$DirectLink&sp=IDsede=177033)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

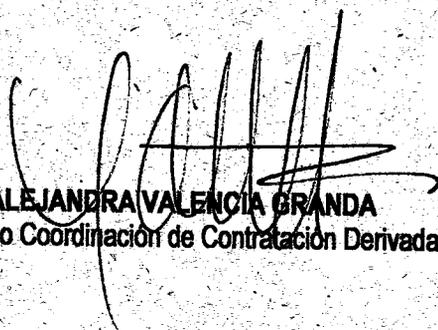
ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural	CUMPLE	Certificado DANE del 29 de octubre de 2017 acredita la ruralidad del predio al igual que el registro en el Sineb, el folio de matrícula inmobiliaria y la ficha técnica de postulación.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER	CUMPLE	Folio de matrícula inmobiliaria No. 190-88696 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar de fecha 29 de enero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de	CUMPLE	Se anexa certificación de fecha 20 de febrero de 2019 suscrita por el gobernador del cabildo indígena kankuamos

<p>acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.</p>		
<p>4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se anexa certificación de fecha 20 de febrero de 2019 suscrita por el Gobernador del cabildo indígena kankuamos</p>
<p>5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El Folio de matrícula inmobiliaria No. 190-88696 oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar del 29 de enero de 2019, cuenta con 3 anotaciones de las cuales la anotación 3 se registra una resolución de inicio de estudio del predio como medida cautelar de protección y actuación administrativa para la inclusión de víctimas y predios en el Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente Para los efectos del inciso 4° del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011 establecido en el artículo 13 del Decreto 4829 de 2011, sin embargo la misma no representa una limitación al dominio o gravamen que afecte la titularidad del resguardo indígena.</p>
<p>6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que</p>	<p>N/A</p>	<p>NA</p>

las mismas no afectan la ejecución del proyecto.		
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Se anexa Resolución INCORA N. 012 del 10 de abril de 2003 que otorga la titularidad del terreno en el que se encuentra la sede postulada al resguardo indígena Kamkuama.
8. Otros	NA	

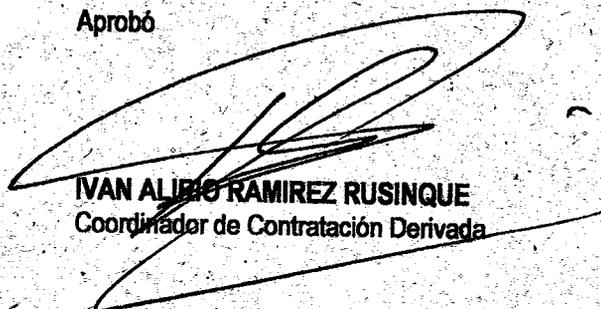
Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de mayo de 2019.

Revisó:



**YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA**  
 Abogado Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó



**IVAN ALBIO RAMIREZ RUSINQUE**  
 Coordinador de Contratación Derivada